



Cerro Sombrero, 11 de junio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 247/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de trato directo, con Orden de Compra N° 3866-83-MC19, Adquisición de 2400kg de sal para escarcha.
- 2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76.866.628-8 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 10) El decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo solicitado por el encargado de operaciones de la II. Municipalidad de Primavera, se requiere adquirir 2400kg de sal para uso en calles de la comuna, según las condiciones invernales presentes.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
- 5) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor TRANSPORTES Y EXTRACCION DE SAL MIGUEL RAUL MARTIC DAVET E.I.R.L., RUT N° 76.866.628-8, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 6) Que, el proveedor indicado en el considerando anterior presentó una cotización por un valor de \$200 el kilogramo de sal, lo que según lo analizado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de insumos.
- 7) Que el proveedor TRANSPORTES Y EXTRACCION DE SAL MIGUEL RAUL MARTIC DAVET E.I.R.L., RUT N° 76.866.628-8 se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 11 de Junio de 2019, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°120, por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir



en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "Gestión Interna" imputando a la cuenta 22-12-999.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de 2400kg de sal calles de la comuna en temporada invernal.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de 2400kg de sal para escarcha", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

"Adquisición de 2400kg de sal para escarcha"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Sal de laguna para uso en temporada invernal en calles de la comuna de Primavera.	2400

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$480.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Operaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$480.000.- IVA exento, a nombre de TRANSPORTES Y EXTRACCION DE SAL MIGUEL RAUL MARTIC DAVET E.I.R.L., RUT N° 76.866.628-8, la adquisición de 2400kg de sal calles de la comuna en temporada invernal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta 22-12-999 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, del programa Gestión Interna del presupuesto municipal 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/PAL/JH/dmp



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante